

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

La Secretaria Judicial M. Ángeles García Rodríguez, del Juzgado Primera Instancia 53 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el cardinal 702/2004, procedimiento sobre extravío de valores instado por la procuradora Marta Durban Piera, en nombre e interés de Miguel Manchón Molina, Pablo Gálvez Rodríguez y Yolanda Penon Mulero quien formuló denuncia de extravío de las cambiales que a continuación se describen:

Libradora: M.^a Josefa Serés Torres.

Librados: Miguel Mención Molina, Pablo Gálvez Rodríguez y Yolanda Penon Mulero y Mercedes Cortes Batista.

Número: Clase 8.^a OG 4306331. Importe: 107.910 pesetas (648,55 euros). Vencimiento: 15-7-02.

Número: Clase 8.^a OG 4306340. Importe: 107.910 pesetas (648,55 euros). Vencimiento: 15-4-03.

Número: Clase 8.^a OG 4306341. Importe: 107.910 pesetas (648,55 euros). Vencimiento: 15-5-03.

Y mediante providencia del día de la fecha, se ha acordado publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 13 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—48.981.

COSLADA

Edicto

Don Mercedes Galindo Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Coslada,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 211/02 he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 15 de diciembre de 2004, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Coslada, 21 de septiembre de 2004.—El/la Secretario.—48.400.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Por el presente, hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF 323/2004, seguido

a denuncia de don Jorge Miguel Cantero, contra don Jamal El Meziane y doña Cristina Bosch Vila, por una falta de lesiones, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Jamal El Meziane y doña Cristina Bosch Vila, como responsables criminalmente en concepto de autor cada uno de ellos de una falta de lesiones, a la pena de cuarenta días multa con cuota diaria de tres euros cada uno, que suman un total de ciento veinte euros (120 euros), a cada uno de ellos, con veinte días de arresto sustitutorio para el caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas causadas en el presente juicio de faltas.

En concepto de responsabilidad civil: Debo condenar a don Jamal El Meziane y doña Cristina Bosch Vila a que indemnizen solidariamente a don José Manuel Rodríguez López, en la cantidad de ciento setenta y cinco euros (175 euros), por las lesiones sufridas, cantidad que devengará el interés legal pertinente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a don Jamal El Meziane y doña Cristina Bosch Vila, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat a 8 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—48.464.

MADRID

Edicto

Doña Ángela Torres Mohedas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Madrid y en el procedimiento número 850/2004, sobre declaración de Quiebra Voluntaria instada por Loxdo, S. L. U., con domicilio en calle Sierra Elvira, número 21, 3.º B de Madrid, representada por el Procurador doña Mercedes Blanco Fernández se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia

En Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por recibido escrito presentado por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón, teniéndole por personado y parte en la presente Quiebra.

Por presentado el anterior escrito del Comisario de la quiebra, don Ricardo Rama Villaverde, de fecha 5 de octubre de 2004, acompañándose el estado de acreedores, únase a los autos de su razón.

Y visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 1.062 del Código de Comercio, reformado por la Ley de 30 de julio de 1878, se fija para la celebración de la primera Junta General, convocándose a los acreedores en el modo que previene el artículo 1.063 del Código de Comercio, encargándose el Comisario de la Quiebra de circular al efecto, el próximo día 18 de enero de 2005 a las 12:15 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, librándose los correspondientes Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, librándose Mandamiento sucinto al Registro Mercantil de Madrid para anotación del presente acuerdo, despachos que se entregarán a la representación procesal de la quebrada para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.—El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de acreedores de los acreedores de los que se desconoce el domicilio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—El/la Secretario.—49.015.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Jerónimo Bretón Sánchez-Roldán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de quiebra 324/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Graesma, Sociedad Limitada, con domicilio social en Villanueva de Alcardete (Toledo), carretera Quintanar, sin número, representado por el Procurador doña Gema Guerrero García, se ha dictado por este Juzgado Auto, cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad Graesma, Sociedad Limitada, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Fernando José Carvajal Hernández, vecino de Madrid, con domicilio en Capitán Haya, número 56, 1.º D, y, depositario a don Julián José Barrios Sánchez, vecino de Madrid, con domicilio en Plaza Manuel Gómez Moreno, sin número, Edificio Bronce 5º, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercero.—Se decreta el arresto en su propio domicilio de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Graesma, Sociedad Limitada, que podrán evitar mediante la prestación de una fianza para